

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 005-2025-GRA/CR.

Huaraz, 17 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de enero de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 01-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 09 de enero de 2025, el OFICIO Nº 52-2024-GRA-CR/C-VMGC., de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Prof. Víctor Marden Garro Condezo, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, y;

CONSIDERANDO:

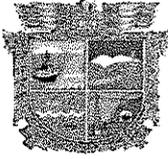
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35º del RIC y el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional Nº 205-2024-GRA/CR**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: "Artículo Primero.- **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) Nº 03**, del Prof. VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, que se **anexa** al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Fiscalizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de agua para riego tecnificado en el sector de San Antonio de Cutacarcas Toma Alta, Sector Chilca Camshish y del sector central de Cuspón" de los Centros Poblados de Carcas y Cuspón del distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash". CIU Nº 2512675". (...)";

Que, mediante el **OFICIO Nº 52-2024-GRA-CR/C-VMGC.**, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Prof. Víctor Marden Garro Condezo, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, comunica al Consejero Delegado del Consejo Regional, la no ejecución del PTAF Nº 03, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional Nº 205-2024-GRA/CR, y entre sus considerandos del citado oficio señala:





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"(...) Considerando los inconvenientes administrativos para la ejecución de la actividad de fiscalización programada, le comunico que el PTAF será retomado en el año 2025 con una reprogramación de cronograma y presupuesto";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 17 de enero del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 52-2024-GRA-CR/C-VMGC.**, de fecha 31 de diciembre de 2024; seguidamente, el **Prof. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, sustenta su petición ante el Pleno del Consejo Regional; por consiguiente, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Dejar, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 205-2024-GRA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2024", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

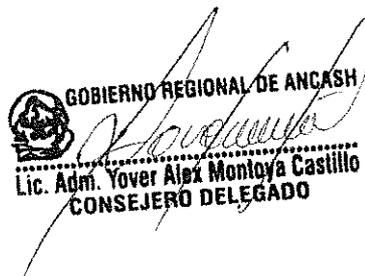
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 205-2024-GRA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO